



MISIÓN: "Servimos a la comunidad del Departamento Central con eficiencia, confiabilidad y calidad, atendiendo las necesidades de ciudadanos y organizaciones, promoviendo el bienestar social y la satisfacción de los centralinos".

RESOLUCIÓN GDC N° 759/2026 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME CEO N° 25/2.026, Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" – ID N° 490.716, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 586/2026, A LAS FIRMAS OFERENTES INDUFAR C.I.S.A. CON RUC 80001812-5 (LOTE N° 01) Y, PROFARMA S.A. CON RUC 80081879-2 (LOTE N° 02).

Areguá, 04 de septiembre de 2026.

VISTO: El Memorándum D.G.U.O.C. N° 549/2026 de fecha 04 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el Informe COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 25/2026 que recomienda la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490.716, a las firmas oferentes INDUFAR C.I.S.A. (LOTE N° 01) y, PROFARMA S.A. (LOTE N° 02), respectivamente; y,-

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 586/2026 del 21 de julio de 2026 se dispuso el inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490.716 convocada por la Gobernación del Departamento Central y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente.-

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de septiembre de 2026 correspondiente al llamado a licitación con ID 490.716, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

| OFERENTES        | RUC        |
|------------------|------------|
| INDUFAR C.I.S.A. | 80001815-8 |
| PROFARMA S.A.    | 80081879-2 |

Que, por su parte, el Comité de Evaluación constituido mediante la Resolución GDC N° 100/2026 del 13 de febrero de 2026 y actualizado mediante Resolución GDC N° 294/2026 del 13/04/2026, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, remitiendo en fecha 04 de septiembre de 2026 vía Memorándum CEO N° 26/2026, el **INFORME CEO N° 25/2.026 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490.716** de fecha 03 de septiembre de 2026, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: "...15.- **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar a los siguientes oferentes conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el Lote 1 - MEDICAMENTOS PARA LA SDSP del procedimiento a LPN "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490716 a la firma INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, por un monto de Gs. 855.450.400 (guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones, cuatrocientos cincuenta mil, cuatrocientos) y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados, adjunto como Anexo. Artículo 1° ADJUDICAR el Lote 2 - MEDICAMENTOS PARA LA SDSP del procedimiento a LPN "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490716 a la firma PROFARMA S.A. con RUC N° 80081879-2, por un monto de Gs. 773.657.200 (guaraníes setecientos setenta y tres millones, seiscientos cincuenta y siete mil, doscientos) y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados, adjunto como Anexo. No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen. Fin de informe: 04/09/2026." Suscriben los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Gloria Rodríguez, Sr. Ricardo Pelusio Ojeda Medina; y, la Arq. Hellen Mendoza.-**

Que, obra adjunto el cuadro de precios adjudicados, debidamente suscrito por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, que pasará a formar parte integral de la presente Resolución.-

Que, en cuanto a las adjudicaciones, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones



ANDREA  
BEATRIZ  
ALVARENGA  
OCAMPOS

Digitally signed by  
ANDREA BEATRIZ  
ALVARENGA  
OCAMPOS  
Date: 2026.09.04  
11:33:51 -03'00'



RICARDO  
ADOLFO  
ESTIGARRIBIA  
MEDINA

Digitally signed by  
RICARDO ADOLFO  
ESTIGARRIBIA MEDINA  
Date: 2026.09.04  
11:21:01 -03'00'

Ruta D070 tramo Capiatá - Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, AREGUÁ (Capital Departamental)

www.central.gov.py

VISIÓN: "Ser un Gobierno Departamental líder en desarrollo sostenible, garantizando bienestar social, inclusivo y económico, en colaboración con los Municipios y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo".



**MISIÓN:** "Servimos a la comunidad del Departamento Central con eficiencia, confiabilidad y calidad, atendiendo las necesidades de ciudadanos y organizaciones, promoviendo el bienestar social y la satisfacción de los centralinos".

RESOLUCIÓN GDC N° 759/2026 – (Pág. 2/3)

**POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME CEO N° 25/2.026, Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" – ID N° 490.716, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 586/2026, A LAS FIRMAS OFERENTES INDUFAR C.I.S.A. CON RUC 80001812-5 (LOTE N° 01) Y, PROFARMA S.A. CON RUC 80081879-2 (LOTE N° 02).**-----

Areguá, 04 de septiembre de 2026.

públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.".-

Que, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"».-

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección General de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: "...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a Ramón Arce Benítez con C.I. N° 2.042.813, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato.".-

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.".-

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.".-

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección General de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

Que, el presente acto administrativo será refrendado por la señora ANDREA BEATRIZ ALVARENGA OCAMPOS, con C.I. N° 4.560.199 en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Central en virtud a la designación realizada por Resolución GDC N° 633/2026 de fecha 31/07/2026.-

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".-

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ...l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL



ANDREA  
BEATRIZ  
ALVARENGA  
OCAMPOS

Digitally signed by  
ANDREA BEATRIZ  
ALVARENGA  
OCAMPOS  
Date: 2026.09.04  
11:34:21 -03'00'



RICARDO  
ADOLFO  
ESTIGARRIBIA  
MEDINA

Digitally signed by  
RICARDO ADOLFO  
ESTIGARRIBIA  
MEDINA  
Date: 2026.09.04  
11:21:21 -03'00'

Ruta D070 tramo Capiatá - Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, AREGUÁ (Capital Departamental)

[www.central.gov.py](http://www.central.gov.py)

**VISIÓN:** "Ser un Gobierno Departamental líder en desarrollo sostenible, garantizando bienestar social, inclusivo y económico, en colaboración con los Municipios y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo".

MISIÓN: "Servimos a la comunidad del Departamento Central con eficiencia, confiabilidad y calidad, atendiendo las necesidades de ciudadanos y organizaciones, promoviendo el bienestar social y la satisfacción de los centralinos".

RESOLUCIÓN GDC N° 759/2026 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME CEO N° 25/2.026, Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" – ID N° 490.716, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 586/2026, A LAS FIRMAS OFERENTES INDUFAR C.I.S.A. CON RUC 80001812-5 (LOTE N° 01) Y, PROFARMA S.A. CON RUC 80081879-2 (LOTE N° 02).

Areguá, 04 de septiembre de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **VALIDAR** el Informe CEO N° 25/2.026 del 03 de septiembre de 2026 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490.716, por los argumentos expuestos en el mismo.-

ARTÍCULO 2º: **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GDC" ID N° 490.716, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 586/2026, acorde al CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS que forma parte integral de la presente Resolución, y a los términos obrantes en el exordio emitido por el Comité de Evaluación Institucional; y conforme al siguiente detalle:

| LOTES                                                                                              | PROVEEDOR ADJUDICADO               | MONTO ADJUDICADO                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LOTE N° 01                                                                                         | INDUFAR C.I.S.A.<br>RUC 80001812-5 | Gs. 855.450.400.-<br>(Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones, cuatrocientos cincuenta mil, cuatrocientos). |
| LOTE N° 02                                                                                         | PROFARMA S.A.<br>RUC 80081879-2    | Gs. 773.657.200.-<br>(Guaraníes setecientos setenta y tres millones, seiscientos cincuenta y siete mil, doscientos)  |
| Total Adjudicado Guaraníes: MIL, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CIENTO SIETE MIL, SEISCIENTOS.- |                                    | Gs. 1.629.107.600.-                                                                                                  |

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZAR** a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

ARTÍCULO 4º: **DESIGNAR** como Administrador del Contrato al funcionario, Sr. RAMÓN ARNULFO ARCE BENÍTEZ con C.I. N° 2.042.813, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

Ante mí:

ANDREA BEATRIZ ALVARENGA OCAMPOS  
Encargada de Despacho  
Secretaría General

Digitally signed by ANDREA BEATRIZ ALVARENGA OCAMPOS  
Date: 2026.09.04 11:34:41 -03'00'

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Gobernador

Digitally signed by RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Date: 2026.09.04 11:21:37 -03'00'

REM/AAD/aa

Ruta D070 tramo Capiatá - Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, AREGUÁ (Capital Departamental)

www.central.gov.py

VISIÓN: "Ser un Gobierno Departamental líder en desarrollo sostenible, garantizando bienestar social, inclusivo y económico, en colaboración con los Municipios y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo".